



Resolución Directoral

N° 595 -2020-DG-DISURS CHANKA ANDAHUAYLAS.

Andahuaylas;

27 NOV. 2020

VISTOS:

Memorándum 4629-2020-DEGDRRHH-DISURS-CHANKA AND, de fecha 10 de noviembre del 2020, Memorándum N°67-2020/DEPE-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 10 de noviembre del 2020; demás documentos que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización Art.191 Establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordancia con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización Art. 9, Inc.1, 2,3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N°27902 y la Ley N° 28013 establece los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Sub Regional de Salud Chanka Andahuaylas, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Apurímac, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el marco de la normatividad legal;

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y modificatorias, establece los principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimiento a adoptarse en las entidades de la administración pública, con el fin de que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones;

Que, el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, dispone como mecanismo o instrumento que promueven la integridad pública, el uso de "Códigos y cartas de buena conducta administrativa";

Que, el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021" aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM establece un "Modelo de Integridad" para las entidades del Sector Público a partir de nueve (9) componentes; entre estos, se encuentra "las Políticas de Integridad", siendo uno de sus sub componentes, contar con un "Código de Ética";

Que, mediante la Carta N° 143 -2020-TERRACONSAC-CE, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Empresa Consultora TERRACON SAC, remite la propuesta del código de conducta de la Dirección de Salud Apurímac II, el mismo que se formuló a raíz del compromiso contractual que existen entre la Dirección de Salud Apurímac II y la Empresa Consultora en mención;



Resolución Directoral

N° 595 -2020-DG-DISURS CHANKA ANDAHUAYLAS.

Andahuaylas; 27 NOV. 2020



De conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único Ordenado de la Ley 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 30482;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "CÓDIGO DE CONDUCTA" de la Dirección de Salud Apurímac II; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General se NOTIFIQUE la presente Resolución a todos los servidores públicos de la Dirección de Salud Apurímac II, de conformidad a lo establecido por el D.S. 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

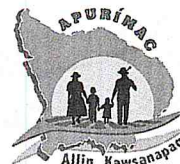

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

Mag. Jesús Ayquiapa Santi
C. G. F. P. 09064
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
DE G D RR HH
DE A
DE PE
Arch/PCC



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



DIRECCION DE SALUD APURÍMAC II – ANDAHUALAS

“CÓDIGO DE CONDUCTA”

*Andahuaylas – Andahuaylas – Apurímac – Perú
Noviembre del 2020.*



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ÍNDICE

PRESENTACION	3
INTRODUCCION	4
DISPOSICIONES GENERALES	5
PRINCIPIOS Y DBERES ÉTICOS	6
INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	11
SOBRE EL CÓDIGO	11
TRATÁNDONOS CON RESPETO	13
Respeto en el ambiente de trabajo y en la atención a la ciudadanía	13
Prevenición del acoso sexual	14
Evitando la discriminación	15
ACTUANDO CON RESPONSABILIDAD	16
Cumplimiento de las normas internas	16
Sirviendo con eficiencia y eficacia	17
Manejo de información	18
MOSTRANDO NUESTRO COMPROMISO INTEGRO	18
Servicio a la ciudadanía	19
Sirviendo con Compromiso	19
Trabajando en equipo	20
MANTENIENDO UN COMPORTAMIENTO PROBO	20
Erradicando la obtención de ventajas indebidas	21
Evitando el conflicto de intereses	22
Respetando el fin público de los bienes de la institución	23



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



PRESENTACIÓN

Este código tiene por objeto fundamental normar la conducta de los servidores públicos respecto a los principios éticos que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan en la administración pública.

El ejercicio de la función pública administrativa de cualquier servidor público propenderá de la combinación óptima de estos principios, debiendo tener prioridad la honestidad. Nuestro Código de Ética y Conducta se aplica a las y los servidores y las y los funcionarios públicos que laboran en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con cualquier modalidad de contrato, sean nombrados, contratados, de confianza, así como aquellas y aquellos que proveen servicios o bienes a la DISA.

Esta código pretende orientar las relaciones entre empleados; las actuaciones de estos con los usuarios internos, externos y proveedores; las relaciones con otras instituciones públicas, privadas y con la sociedad en general. Las actuaciones de los trabajadores se basan en el respeto por los valores: honestidad, liderazgo, excelencia, preocupación por el entorno, responsabilidad social, enfoque a largo plazo, orientación al cliente, innovación y cuidado de las personas.

El **servidor público** debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando a la credibilidad de la sociedad en las instituciones **públicas** y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad. HONRADEZ.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, "Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción los códigos de buena conducta administrativa constituyen esos instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas. El presente Código de Conducta, para la Dirección de Salud Apurímac II se convertirá en el principal instrumento técnico que regula las conductas para mejorar las prácticas y comportamientos de los servidores públicos, independientemente de la condición laboral, especialización o función pública que desempeñen en la **Dirección de Salud Apurímac II** y para conducirse con decoro y honorabilidad en la vida social.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



INTRODUCCIÓN

El ejercicio de los servidores públicos están apegados a los principios de respeto, honestidad, tolerancia, solidaridad, igualdad, responsabilidad, servicio, transparencia, liderazgo, pertenencia institucional, integridad, bien común y congruencia; así como perseverar en nuestro desarrollo profesional y personal, una vida sana y cuidado del medio ambiente; con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos de la **Dirección de Salud Apurímac II** una conducta digna que fortalezca el desarrollo de las actividades laborales y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad. El presente Código de Conducta de la **Dirección de Salud Apurímac II**, busca coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de ética e integridad entre los servidores públicos, a través de los modelos de comportamiento que expresen las formas en que habrán de conducirse en la búsqueda del bien común y de nuestros valores.

El servicio público es sinónimo de confianza para los ciudadanos. Por consiguiente, los funcionarios, Directivos y servidores públicos tienen la responsabilidad hacia el Estado y sus ciudadanos de poner la lealtad al Estado, a las leyes y los principios éticos antes que el beneficio propio. El público tiene derecho a tener una confianza, certidumbre y respeto totales en cuanto a la integridad de los servidores públicos y a esperar que todos los funcionarios y servidores públicos sean honestos, imparciales y profesionales cuando se desempeñen haciendo gala de su competencia, conocimiento, experiencia y autoridad oficial. A fin de mantener la confianza del público es importante que los trabajadores del sector público se rijan por estrictas normas de integridad en sus tratos con los usuarios internos y externos, público en general y otros funcionarios del Estado, y que mantengan las mismas normas en su vida personal. Un elemento clave de un programa efectivo en materia de ética es la elaboración, la publicación y la aceptación de un código de conducta completo, que establezca de manera práctica y sin ambigüedades las reglas del comportamiento esperado de todo el personal de la DISA. "Los funcionarios y servidores públicos deben contar con un Código de Conducta, a quienes se les debe explicar bien todo lo que se desprende de éste. Se deben poner en práctica medidas disciplinarias eficaces que incluyan la posibilidad del despido."



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETIVO

El Código de Conducta tiene por objetivo establecer las bases mínimas de comportamiento responsable, así como los principios, deberes y normas éticas que el servidor público debe conocer y cumplir, a fin de propender al adecuado funcionamiento de la Dirección de Salud Apurímac II –Andahuaylas.

Artículo 2°.- ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta se aplica a las y los servidores y las y los funcionarios públicos que laboran en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con cualquier modalidad de contrato, sean nombrados, contratados, de confianza, así como aquellas y aquellos que proveen servicios o bienes a la DISA.

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización.
2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas reglamentarias y complementarias.
5. Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.
7. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus normas reglamentarias.
8. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Pública.
9. Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo
10. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus normas reglamentarias.
11. Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

Dirección: Jr. Túpac Amaru N° 135 - Andahuaylas – Apurímac

Telefax: (083) 421161 / **Página Web:** www.disurschankaandahuaylas.gob.pe

Email: disurschankaandahuaylas@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



12. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
13. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
14. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
15. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
16. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS

Artículo 3°.- PRINCIPIOS ÉTICOS

1. Responsabilidad personal
2. Cumplimiento de la ley
3. Relaciones con el público
4. Limitaciones en la aceptación de regalos, recompensas, de la hospitalidad y descuentos
5. Evitar los conflictos de intereses
6. Limitaciones en la actividad política
7. Conducta en cuestiones de dinero
8. Confidencialidad y uso de la información oficial
9. Uso de la propiedad y los servicios oficiales
10. Compras privadas de la propiedad del Estado por parte de los funcionarios
11. Entorno de trabajo

1. Responsabilidad personal

1.1. Reglas generales

Todos los funcionarios de la DISA deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta. En particular los funcionarios deben:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad;

- tratar de poner en práctica las normas éticas más estrictas a fin de mantener la certidumbre y la confianza del público al que rinden servicio, y no sólo el mínimo exigido para cumplir con los requisitos legales o de procedimiento;
 - tomarse el tiempo para leer y comprender el Código de Ética y Conducta y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento;
 - no solicitar o aceptar cualquier regalo o artículo de valor monetario, de parte de cualquier persona o entidad.
- observar todas las disposiciones, leyes, reglamentos, decisiones e instrucciones pertinentes legales relativas al desempeño de las funciones y evitar cualquier acción que pueda crear incluso la apariencia de que se están violando cualesquiera disposiciones, actos, leyes, reglamentos, decisiones o instrucciones;
- tratar a los colegas y al público de manera profesional y con cortesía;
 - desempeñarse con imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier individuo u organización privada;
 - evitar el derroche o el uso erróneo de los recursos públicos;
 - dar prueba de un empeño honesto en el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con todas las leyes, políticas, estatutos, normas, reglamentos y de acuerdo con su Código de Ética y Conducta;
 - no divulgar ni utilizar la información confidencial conocida durante el ejercicio de sus funciones oficiales en beneficio propio o de otros;
 - no utilizar el cargo público para el interés personal;
 - proteger y conservar la propiedad del Estado y utilizarla únicamente para las actividades autorizadas;
 - poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier acto que implique el derroche, el fraude, el abuso y la corrupción.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.



Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Ejercicio Adecuado del Cargo

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.



Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

Lealtad y Obediencia

Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

Justicia y Equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

Lealtad al Estado de Derecho

El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Integridad

Somos coherentes con los principios y acciones de la Institución. En nuestro trabajo un comportamiento íntegro supone mantener normas y principios éticos, mediante un comportamiento honesto con vocación de servicio.



Justicia y Equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.



Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.



Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Discreción

Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



CAPÍTULO III

INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 4°.- INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El incumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta es sancionable por la Dirección de Salud Apurímac II, en la vía administrativa, conforme a lo establecido en las normas vigentes y emitido para tal fin.

Sin perjuicio de ello, constituyen infracciones sancionables, las que cometan sus Funcionarios, Directivos y trabajadores según se indica a continuación:

- a) Incumplir los procedimientos de los manuales internos establecidos por la DISA, en materia de Código de Conducta.
- b) Incumplir o trasgredir los procedimientos, guías y directrices internas establecidos.
- c) No elaborar o elaborar fuera del plazo que corresponda, el informe anual, registros o reportes que se encuentren entre sus funciones.
- d) Inasistencia injustificada a las capacitaciones programadas en materia de Código de Conducta.
- e) Obstaculizar o pretender impedir la labor del órgano de Control Interno.
- f) Transgredir el deber de reserva, poniendo en conocimiento de cualquier persona, entidad u organismo, bajo cualquier medio o modalidad.

SOBRE EL CÓDIGO

¿Cuál es la finalidad del Código?

El Código en la Dirección de Salud Apurímac II, tiene por finalidad brindar al servidor público, una guía que oriente e inspire la conducta ética en su trabajo diario, en cualquier situación que se presente, esté o no contemplada en el Código, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de su labor, tiene una responsabilidad para con la institución en todo momento, al ser representante de ella en su calidad de servidora o servidor público; en ese sentido, el Código es una herramienta preventiva para el aprendizaje conjunto respecto de las conductas que son inadecuadas para la o el servidor de nuestra institución.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



¿Para quién es el Código?

Nuestro código se aplica a las y los servidores y las y los funcionarios públicos que laboran en la **Dirección de Salud Apurímac II**, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombrados, contratados, de confianza, así como aquellas y aquellos que proveen servicios o bienes a nuestra institución.

Tomando decisiones éticas

Cada uno de nosotros y nosotras es responsable de leer, comprender y adherirse a los compromisos establecidos en este Código de Conducta. Si existe alguna duda sobre cómo comportarse en una situación determinada, las siguientes preguntas pueden orientar nuestra decisión:

- ¿La decisión que voy a tomar tiene consecuencias legales?
- ¿Cómo afecta esta decisión a los demás?
- ¿Me sentiría cómoda o cómodo si esta decisión fuera de conocimiento público?
- ¿Esta decisión perjudica la reputación de la institución?

Por otro lado, si es que no tenemos claro si estamos frente a un potencial conflicto de interés, estas preguntas nos pueden ayudar a distinguirlo:

- ¿Puedo yo, un familiar, una amistad o un/a asociado/a, obtener algún beneficio a causa de la decisión o acción que debo adoptar en nombre de la organización?
- ¿Soy miembro de alguna organización, club, o tengo vínculos con personas que puedan verse afectadas o beneficiadas con el resultado de la decisión que me corresponde adoptar sobre el asunto?
- ¿Podría haber en el futuro beneficios personales para mí o alguien vinculado a mí por la decisión en la que participaré, que puedan generar duda sobre mi objetividad?
- Cualquier consulta adicional sobre el contenido del Código de Conducta u otros comportamientos en nuestro ambiente de trabajo que consideremos podrían ser inadecuados y que no se encuentren en el presente código, podremos transmitirlos al Director de nuestra institución.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



TRATÁNDONOS CON RESPETO

Respeto en el ambiente de trabajo y en la atención a la ciudadanía

Nuestra institución garantiza un ambiente de trabajo profesional y sano donde las y los servidores públicos mantienen entre sí un trato amable, respetuoso y digno, así como con la ciudadanía, cualquiera sea el rol que desempeñen.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Crear o retransmitir comentarios falsos o tergiversados (chismes) y/u ofensivos (sobrenombres no consentidos y/o denigrantes, frases en doble sentido, obscenos, amenazantes, entre otros) sobre una compañera o compañero de trabajo, jefa o jefe o una ciudadana o ciudadano.
- Tener expresiones negativas contra otras y otros compañeros a fin de afectar su imagen frente al superior o las y los compañeros de trabajo ("maleteo").
- Trato confrontacional, agresivo o menospreciativo de parte de servidores con posición jerárquica superior a personal subordinado y viceversa.
- Relaciones inapropiadas entre compañeros de trabajo (bromas y juegos inadecuados).
- Contacto físico violento o agresivo.
- Trato inadecuado (irrespetuoso) entre compañeros al momento de solicitar documentos o realizar gestiones.
- Uso de la confianza entre jefes y servidores para beneficios indebidos o inadecuados, confundiendo la amistad con compañerismo (permisos especiales de salida, entre otros).
- Ingerir alimentos en el área de trabajo, de tal manera que el olor o los ruidos incomoden a las y los compañeros.
- Mostrar intolerancia, por parte de jefes y entre compañeras y compañeros, y dirigir una acción (como amenazas, represalias, entre otros) en contra de cualquier persona por tener opiniones distintas respecto de cualquier tema laboral o de otra índole.
- Exigir al personal, de manera constante, que realice actividades laborales fuera del horario establecido como, por ejemplo, que se envíen comunicaciones (correo

Dirección: Jr. Túpac Amaru N° 135 - Andahuaylas - Apurímac

Telefax: (083) 421161 / **Página Web:** www.disurschankaandahuaylas.gob.pe

Email: disurschankaandahuaylas@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



electrónico, mensaje de whatsapp, entre otros) por temas laborales a horas inadecuadas o durante el periodo de vacaciones de la o el servidor.

- Realizar acciones de acoso laboral (forzar al personal a realizar acciones degradantes y humillantes, maltrato verbal y/o físico sistemático, obligar a trabajar en horarios inadecuados de manera constante, asignar trabajo en un volumen y/o complejidad por encima de lo razonable con el objetivo de dañar la imagen y/o autoestima del servidor o servidora, no asignar trabajo alguno, amenaza constante de despido por razones arbitrarias, entre otros).

Prevención del acoso sexual

Todas y todos los servidores públicos garantizamos un ambiente libre de acoso u hostigamiento sexual, es decir, de toda conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista, que puede implicar rechazo activo o pasivo² por parte de la o el agraviado.

Todas y todos los servidores públicos estamos comprometidos con la erradicación del acoso sexual a través del reporte de todo comportamiento o conducta de este tipo y el soporte a la o las personas afectadas.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas.
- El uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escrita o verbal), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.

El trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas antes señaladas.

- Ejercer presión sobre una o un subordinado para realizar un acto sexual, no consentido, bajo la amenaza de no renovar un contrato laboral, privarle de servicios o prestaciones estatales a las que se tiene derecho, retrasar su ascenso laboral, rotar fuera de la jurisdicción o sancionar.



ACTUANDO CON RESPONSABILIDAD

Cumplimiento de las normas internas

Todas y todos los servidores públicos mantenemos un compromiso con el cumplimiento de la normativa laboral interna y desarrollamos nuestras actividades con el más alto sentido de responsabilidad, administrando nuestro tiempo de manera adecuada para cumplir con las tareas evitando distracciones y promoviendo una buena imagen institucional en todas nuestras acciones.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Realizar actividades personales (trámites personales, uso indebido de internet, proselitismo político, actividades académicas particulares, otras actividades económicas) durante el horario del trabajo.
- Tener conversaciones personales prolongadas durante el horario laboral, desatendiendo las responsabilidades exigidas.
- Quedarse hasta horas posteriores a la hora establecida para la salida, sin realizar actividades relacionadas al servicio público, sólo para obtener las compensaciones por las horas extra "trabajadas".
- Consumo de drogas o bebidas alcohólicas en la institución o desempeñar funciones en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier otra droga.
- Uso excesivo de aparatos y accesorios electrónicos (celulares, tabletas, auriculares, entre otros), para fines privados durante el horario laboral.
- o uso del uniforme de la entidad, en caso esto sea obligatorio y forme parte del contrato de trabajo acordado entre la entidad y el o la servidora.
- Uso indebido de los permisos de salida de la entidad (por ejemplo pasar por comisión de servicios un permiso particular).
- Desconocer los reglamentos internos de conducta de la y el servidor público de la entidad.
- No asumir un error en el trabajo, culpando a otros de forma injusta.

Dirección: Jr. Túpac Amaru N° 135 - Andahuaylas - Apurímac

Telefax: (083) 421161 / **Página Web:** www.disurschankaandahuaylas.gob.pe

Email: disurschankaandahuaylas@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



La promesa implícita o expresa a la o el acosado de un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.

Evitando la discriminación

Respetamos y valoramos la diversidad de nuestras colaboradoras y colaboradores, de las ciudadanas y ciudadanos, brindando un trato equitativo, cordial y digno a cada una de ellas y ellos. Todas y todos los servidores públicos tenemos el deber de mantener un ambiente de trabajo libre de discriminación sea por nacionalidad, cultura, etnicidad, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social, orientación política, filiación partidaria o por la forma de contratación en la entidad.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Expresiones discriminatorias de diverso tipo (verbal, gestual o de cualquier otra naturaleza) contra empleadas y empleados de áreas logísticas u operativas por su grado de instrucción, labor que desempeñan, etnia, cultura, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social, régimen laboral, si están sindicalizados o no, orientación política o filiación partidaria.
- Diferencias injustificadas en la prioridad en los pagos, acceso a capacitaciones, programación de vacaciones, información, horarios de ingreso, remuneraciones, entre otras formas de discriminación por la forma de contratación entre nombradas y nombrados, contratadas y contratados y locadoras y locadores de servicios dentro de la entidad, así como por el nivel jerárquico del personal y si este realiza actividades administrativas u operativas (limpieza pública, entre otros).
- Mostrar actitudes de desprecio y/o agresivas contra ciudadanas y ciudadanos por razones de etnicidad, cultura, lengua, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social, orientación política o filiación partidaria.
- Dar preferencia indebida y/o injustificada en la atención a la ciudadanía por su nacionalidad, etnicidad, cultura, lengua, sexo, género, religión, edad, orientación sexual, discapacidad, estatus social, orientación política o filiación partidaria.

Dirección: Jr. Túpac Amaru N° 135 - Andahuaylas – Apurímac

Telefax: (083) 421161 / **Página Web:** www.disurschankaandahuaylas.gob.pe

Email: disurschankaandahuaylas@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Marcar el ingreso al puesto de trabajo, pero inmediatamente después ausentarse por horas o por la jornada completa, a fin de realizar actividades privadas.

- Ausentarse del puesto durante el horario de atención al público de manera injustificada.
- Falsificación de certificados de salud para justificar ausencia en el trabajo.
- Incumplimiento de los horarios laborales establecidos (desayunos que ocupan horario de trabajo o almuerzos que exceden el tiempo establecido).



Sirviendo con eficiencia y eficacia

Todos y todos los servidores de la Dirección de Salud Apurímac II, nos aseguramos de que nuestra labor tenga el mayor impacto positivo en la sociedad, procurando contar con las capacidades para el trabajo asignado y que los recursos utilizados sean los adecuados para el logro de los resultados para el beneficio de la ciudadanía. Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:



- Los superiores jerárquicos toman decisiones irresponsables, es decir, sin realizar un análisis serio de la situación.
- Falta de oportunidades de capacitación o, en todo caso, organización de capacitaciones que no comprenden todas las necesidades del personal de la entidad ni, sobre todo, los objetivos de esta.
- Designación ineficiente de personal para las capacitaciones.
- Contratación de personal adicional para una actividad que puede ser realizada con el personal ya existente en la entidad.
- Entregar los productos (expedientes) informes entre otros, incumpliendo los plazos establecidos.
- Designación de personal o de funciones sin tomar en cuenta criterios técnicos, así como tampoco brindar a estas o estos servidores de las herramientas necesarias para cumplir la labor.
- Uso inadecuado de recursos de la caja chica.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Manejo de información

Todas y todos los servidores públicos proporcionamos de forma oportuna la información que nos sea solicitada y garantizamos la accesibilidad a la información y documentación pública.

Asimismo, resguardamos los derechos básicos de protección de datos de las y los ciudadanos y mantenemos reserva con la información confidencial de la institución.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Responder las solicitudes de información fuera del plazo legal determinado.
- Revelar información privilegiada, que otorgue a personas naturales o jurídicas una posición injustificadamente ventajosa en procesos de contratación con el Estado.
- Que un servidor requiera información a otra área de la entidad, teniendo conocimiento de que esta información es privilegiada o sensible (por ejemplo que un servidor requiera información sobre un proceso de contratación en curso).
- Divulgar información confidencial y sensible que posee la institución de acuerdo con lo regulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MOSTRANDO NUESTRO COMPROMISO INTEGRO

Servicio a la ciudadanía

Estamos en la capacidad y obligación de atender a la ciudadanía con responsabilidad y respeto para lo cual trabajamos de manera organizada y ordenada en aras de brindar un servicio de calidad. Nos enfocamos en las necesidades de la ciudadanía y la satisfacción de estas a través del conocimiento de los procedimientos adecuados, entendiendo que la y el ciudadano espera un resultado de nuestra actuación como institución.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Brindar orientación incorrecta a la ciudadanía respecto de los procedimientos.
- No brindar una atención cálida, respetuosa y empática.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



- Faltar el respeto de cualquier forma (verbal o no verbal) a las y los ciudadanos que requieren un servicio de la entidad.
- Atender de manera inapropiada las quejas, reclamos y derechos de petición de las y los usuarios del servicio.

Sirviendo con Compromiso

Actuamos con compromiso e identificación con nuestra institución independientemente de nuestra modalidad de contrato y el cargo que ocupamos, pensando siempre en el bienestar de la y el ciudadano y asumiendo la responsabilidad que implica ser servidora o servidor público.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Ausencia de compromiso de las y los servidores públicos en actividades institucionales como capacitaciones y actividades internas, así como no dar réplica a las y los compañeros de trabajo de las capacitaciones recibidas.
- Poco interés por parte de las y los servidores para el conocimiento pleno de los documentos de gestión, normas, misión, visión, entre otros lineamientos y directrices de la entidad.
- Tener comportamientos inapropiados o verse envuelto por propia responsabilidad en situaciones, tanto en la entidad como fuera de ella, que afecten de forma negativa la imagen de esta.

Trabajando en equipo

Desarrollamos nuestras actividades con una permanente comunicación y colaboración entre nosotras y nosotros para alcanzar los objetivos de la institución, promoviendo el trabajo en equipo en cada una de las actividades que desarrollamos tanto dentro de cada área como entre ellas y, de forma vertical desde y hacia los niveles de mayor jerarquía de nuestra entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Poca retroalimentación y orientación de las y los jefes o supervisoras y supervisores respecto al trabajo realizado por su equipo, creando barreras entre los diferentes niveles de la gestión y poca fluidez en el traspaso de información y coordinación.
- Poca coordinación entre compañeros y compañeras de trabajo dentro de la misma área o entre diferentes áreas, para el logro de los objetivos.
- Imposibilitar, dificultar y/o limitar el trabajo realizado por otras y otros compañeros (por ejemplo negar información importante a compañeras y compañeros de la misma o diferente área) por cualquier motivo.
- Generar un ambiente hostil a los nuevos compañeros y compañeras del equipo de trabajo, o generando distanciamiento y desconfianza.
- Poca consideración de la opinión del equipo de trabajo, por parte de las y los jefes de las áreas, en la toma de decisiones.
- No comunicar dificultades en la realización de alguna actividad por miedo a alguna sanción o apatía.
- Falta de comunicación de parte de las y los funcionarios a las y los servidores respecto de los acuerdos tomados en los niveles de mayor jerarquía.
- Poco o nulo reconocimiento por parte de la entidad y/o los jefes inmediatos y superiores al esfuerzo de las y los trabajadores en diversas dimensiones.

MANTENIENDO UN COMPORTAMIENTO PROBÓ

Erradicando la obtención de ventajas indebidas

Nosotros, las y los servidores públicos, no realizamos ninguna acción dirigida a la obtención de una ventaja o beneficio con el uso de nuestro cargo o autoridad o con la influencia o apariencia de esta, aunque no se concreten posteriormente. Estas ventajas o beneficios pueden ser tanto pecuniarios (dinero en forma de préstamo, regalo, propina, entre otras) como en especie (viajes, viáticos distintos a los oficiales, una comida, boleto o entrada a algún espectáculo, entre otros) que el tercero nos dé o nos prometa dar.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Requerimiento o aceptación, directa o indirecta, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como regalos, favores, promesas o ventaja de parte de personas naturales o jurídicas para acelerar procedimientos administrativos, para recibir un mejor trato o evitar una situación adversa a sus intereses (por ejemplo, en el comercio ambulatorio, licitaciones públicas, entre otros), llegando a retener los documentos necesarios para exigir estos intercambios indebidos.
- Requerimiento o aceptación, directa o indirecta, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como regalos, favores, promesas o ventaja de parte de compañeras o compañeros de trabajo para realizar alguna actividad en el marco de las funciones del implicado, acelerar procedimientos administrativos, para recibir un mejor trato o evitar una situación adversa a sus intereses, llegando a retener los documentos necesarios para exigir estos intercambios indebidos.
- Apropiación de donaciones para beneficio personal.
- Priorizar trámites o gestiones de terceros por afinidad personal (política, partidaria, amical, familiar, religiosa, entre otras) o por algún pago de favores políticos.
- Aprovechar el cargo o los contactos conseguidos por la ostentación de un cargo para realizar trámites irregulares por terceros o a título propio, obviando los procedimientos establecidos, así como realizar prácticas de extorsión a administrados.
- Realizar ascensos o mejoras en las condiciones de trabajo a personal por afinidad personal (política, partidaria, amical, familiar, religiosa, entre otras) o por algún pago de favores políticos.
- Contratar personal por afinidad personal (política, partidaria, amical, familiar, religiosa, entre otras) o por algún pago de favores políticos, sin considerar el mérito profesional de las y los postulantes al puesto o el perfil profesional necesario.
- Adulterar o falsificar comprobantes de pago para rendir viáticos, a fin de obtener beneficios indebidos.
- Direccionar directamente o participar en el direccionamiento de procesos de contratación de bienes y/o servicios a cambio de una ventaja indebida de cualquier naturaleza (tangibles o intangibles).





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



- Inflar los costos en la contratación de bienes o servicios en la entidad.
- Asignar becas académicas o designación para beneficiarse con capacitaciones a personal por afinidad personal (política, amical, familiar, religiosa, entre otras) o por algún pago de favores políticos, sin considerar el mérito o el perfil profesional necesario.

Evitando el conflicto de intereses

Las acciones que ejecutamos y las decisiones que tomamos son en función de las responsabilidades y deberes que tenemos como servidoras y servidores públicos y nunca para nuestro propio beneficio o el de terceros; entonces, el conflicto de intereses es una situación de riesgo razonable que surge cuando la o el servidor público tiene intereses de origen privado (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios, entre otros) que podrían generar un incentivo para favorecer o, al menos, podría afectar su objetividad para adoptar una decisión sobre un tema que le compete.

En ese sentido, evitamos comprometernos en cualquier actividad que pueda afectar nuestra imparcialidad y estamos permanentemente alerta a cualquier actual o potencial conflicto de interés que se pueda producir.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Favorecimiento en el trámite de documentos internos, contratación de personal, aplicación de sanciones y capacitaciones a familiares o personas conocidas.
- Recibir capacitaciones, cursos, viajes o cualquier otro beneficio por parte de las empresas proveedoras.
- No transparentar situaciones riesgosas que configuran conflicto de intereses como, por ejemplo, las siguientes:
- Si un integrante del Comité de Adquisiciones va a evaluar las propuestas de tres empresas, en una de las cuales su amigo, ex socio o familiar tiene participación.
- Contratar a una empresa que ha beneficiado a la entidad en el pasado con donaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Respetando el fin público de los bienes de la Institución

Las(os) servidores de esta institución utilizamos de manera adecuada los recursos públicos y hacemos uso racional de los bienes evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. No empleamos ni permitimos el uso de los bienes de la institución para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales están destinados, teniendo en cuenta que es propiedad pública por lo que promovemos su cuidado y custodia.

Algunos ejemplos de conductas inadecuadas:

- Emplear los equipos o infraestructura de la institución en provecho propio, por ejemplo, en las siguientes formas:
 - Emplear vehículos de la institución asignados para actividades oficiales en actividades personales.
 - Emplear mobiliario, servicios y materiales de oficina (muebles, escritorios, papel, impresora, computadora, internet, celular institucional, entre otros) para la realización de actividades privadas.
 - Robo y pérdida de bienes de la institución (focos, equipos mecánicos, chalecos, material de servicios higiénicos, uniformes, entre otros).
 - Venta o robo de los bienes que están destinados a ser distribuidos gratuitamente a la ciudadanía.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Dirección de Salud Apurímac II

¿Dónde podemos reportar alguna conducta?

En el Área de Personal

Cada una de nosotras y nosotros tenemos el deber de participar en la prevención y reporte de faltas disciplinarias mediante su comunicación al Área de Personal de la Dirección de Salud Apurímac II. Todos los reportes son manejados con total confidencialidad y no se toleran represalias para aquellas o aquellos que reportan posibles faltas disciplinarias.

En ese sentido, no se aceptarán conductas como las siguientes:

- Amenazas, agresiones, entre otras expresiones de violencia contra personas que denuncien una conducta corrupta o no ética.
- Acoso laboral (como rotaciones o suspensiones) a las personas que denuncien.

